

San Lorenzo, 02 de octubre de 2024.

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

PRESENTE

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2024, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA". ID: 456.341.-----

En representación de la Municipalidad de San Lorenzo, en tiempo y forma, informamos que para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA fue necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, debido a que la urgencia del pedido amerita a proceder inmediatamente a ejecutar el llamado licitatorio y a la fecha, aún se está realizando el levantamiento de datos para determinar los lugares que necesitan del servicio y la cantidad de guardias de seguridad, lo que genera el inconveniente de cuantificar, razón por la cual se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, ajustándose a lo establecido en el Decreto N° 2264/24, que expresa:

Art. 63.- Contratos abiertos. *Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo.*

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



Lic. José E. Trebastom
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo